



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento del Centro Cívico «Raimundo Porres» de esta ciudad (artículos 7, 8,13, 23, 25, 26, 27, 28 y 29).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la modificación del citado Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz